

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1577, que autoriza al Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM) a proveer servicios básicos de salud en adición de la erradicación de la Malaria.

(G. O. Nº 9393, del 6 de Marzo de 1976).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1577

CONSIDERANDO que la salud es un derecho de todos los individuos de nuestra sociedad y un componente básico del bienestar social y económico de la Nación;

CONSIDERANDO que se hace necesario conseguir una mayor cobertura de la población dominicana en cuanto a servicios básicos de salud se refiere, tanto a nivel rural como a nivel urbano;

CONSIDERANDO que para lograr los objetivos anteriores se hace necesario ampliar los servicios de salud que actualmente realiza el Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM) en todo el país, como medida complementaria para el mejoramiento de la salud del pueblo dominicano;

CONSIDERANDO que esta medida alcanzará todos los sectores del país sobre todo a los más necesitados en cuanto a servicios de salud se refiere o sea de manera prioritaria la población rural.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Servicio Nacional de Erradicación de la Malaria (SNEM) a proveer servicios básicos de salud en adición de la erradicación de la Malaria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1578, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata a donar un solar de su propiedad.
(G. O. Nº 9393, del 6 de Marzo de 1976).

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1578

VISTA el Acta Nº 16-73, correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Puerto Plata, en fecha 28 de junio de 1973;

En virtud de lo que dispone el artículo 2 de la Ley Nº 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente